

## RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA PARA EL PUENTE FESTIVO "ASUNCIÓN DE LA VIRGEN" EN LA RED VIAL NACIONAL.

### PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS.

Las vías en que se aplicará la restricción para el puente festivo, del viernes 14 de Agosto de 2015 al lunes 17 de Agosto de 2015, según lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014.

DÍA	HORARIO
<b>Viernes 14 de Agosto</b>	<b>16:00 a las 22:00 horas.</b>
<b>Sábado 15 de Agosto</b>	<b>09:00 a las 17:00 horas.</b>
<b>Lunes 17 de Agosto</b>	<b>09:00 a las 23:00 horas.</b>
VÍAS	
1. Armenia - Pereira - Riosucio - Ye de Cerritos - Cartago.	23. Ibagué - Armenia - Cali.
2. Armenia - Montenegro - Quimbaya.	24. Ibagué - Honda.
3. Barranquilla - Cartagena (vía al mar)	25. Manizales - Chinchiná - Santa Rosa - Pereira.
4. Barranquilla - Calamar - Carreto.	26. Manizales - La Manuela - La Felisa - La Pintada.
5. Bogotá - Choachí.	27. Manizales - Mariquita - Armero.
6. Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	28. Medellín - Santa Fe de Antioquia.
7. Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	29. Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucasia.
8. Bogotá - La Mesa - Girardot.	30. Medellín - Primavera - La Pintada.
9. Bogotá - La Vega - Villeta - Honda.	31. Montería - Cereté - Loricá - Coveñas - Tolú - Toluviéjo - Cruz del Viso (Bolívar).
10. Bogotá - Tunja.	32. Neiva - Espinal - Girardot.
11. Bogotá - Villavicencio - Acacías.	33. Neiva - Garzón - Pitalito - Mocoa.
12. Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita.	34. Pasto - Chachagüí.
13. Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta.	35. Puerto Araujo - Puerto Boyacá.
14. Bosconia - Zambrano - Carmen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena.	36. Riohacha - Valledupar.
15. Bucaramanga - La Lizama.	37. Santa Marta - Riohacha.
16. Bucaramanga - San Alberto.	38. Santa Marta - Barranquilla.
17. Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.	39. Santa Marta - Fundación - San Roque - Aguachica.
18. Cartagena - Barranquilla.	40. Sibaté - Alto de San Miguel - Fusagasugá.
19. Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot.	41. Tunja - Chiquinquirá.
20. Cúcuta - Sardinata.	42. Tunja - Barbosa.
21. Hatillo - Barbosa.	43. Tunja - Duitama - Sogamoso.
22. Honda - Doradal - Medellín.	44. Villavicencio - Puerto López.
45. Villavicencio - Cumaral - Barranca de Upía - Villanueva - Monterrey - Tauramena - Aguazul - Yopal.	

**NOTA ESPECIAL:** Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014 “si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversibles, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

**Podrá implementar anillos viales en los siguientes días festivos: San José, Corpus Christi, San Juan, San Pedro, Ascensión de Nuestra Señora y el día de Todos los Santos.**

**Nota 1:** El viernes 14 de Agosto de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la ciudad de Bogotá.

**Nota 2:** El día lunes 17 Agosto de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

**Nota 3:** En la vía Loboguerrero – Mediacanoa se aplicará la restricción contenida en la Resolución 4306 del 256 de Junio de 2015.

**Nota 4:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014, y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

**Nota 5:** La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

**Nota 6:** Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, “por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones”.

**Nota 7:** El Instituto Nacional de vías - INVIAS, La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tiene programado suspender y no realizar obras en la red vial, que afecte la movilidad durante la vigencia del presente comunicado.

**Nota 8:** Se establece el puesto del mando unificado PMU en la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: correo electrónico: [ditra.ciesp@policia.gov.co](mailto:ditra.ciesp@policia.gov.co), se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

**Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular**



Numeral767



@numeral767



Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales